

Decreto Acuerdo N° 494

INCORPORASE A PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE AL PERSONAL CONTRATADO EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Abril de 2013.

VISTO: El Expediente M-N° 21387/12, mediante el cual el Ministerio de Obras Públicas, solicita pase a Planta Permanente del Personal que se detalla en Anexo; y

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del presente Instrumento Legal, se propicia la incorporación a la Planta Permanente, de las personas con la modalidad de Contratos Transitorios en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas, Secretaría de Recursos Hídricos, Dirección de Producción e Industrialización de Insumos para la Construcción, Dirección de Estructura y Prevención Sísmica, Subsecretaría de Infraestructura Pública y Administración General de Vialidad Provincial.

Que el Artículo 5° de la Ley N° 5370 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2013, fija el número de cargos de Planta Permanente y de Personal Temporario, como así también, de horas Cátedras para el Personal Docente perteneciente a la Planta Permanente y Temporario de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 5370, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5° y con la excepción prevista en el Artículo 6° del mismo plexo normativo.

Que a fs. 25/26, toma intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas, mediante Dictamen N° 277/12.

Que a fs. 210, toma intervención la Subsecretaría de Presupuesto, mediante Nota S. de P. N° 361/13. Que a fs. 213, toma intervención Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, mediante Dictamen N° 104/13, manifestando que la relación de Empleo Público de estos agentes para con el Estado Provincial data desde hace más de cuatro (4) años, cumplen con las condiciones dispuestas por la normativa para el ingreso a la Administración Pública, Ley N° 3276. Que los Organismos competentes han realizado los análisis técnicos necesarios para determinar la nómina de Agentes, que a la fecha, se encuentran en condiciones de ser incorporados a la Planta de Personal Permanente.

Que con el dictado del presente Instrumento Legal, se hace realidad el reconocimiento de Derechos Sociales contemplados en los Artículos 14°, 14° bis, 31°, 75° inc. 22) de la Constitución Nacional; Artículos 59° Primer Párrafo, 65° I, 65.4, y Artículo 149° inc. 17) de la Constitución de la Provincia de Catamarca, en concordancia con las Leyes N° 3276 y N° 5370.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Incorpórase a partir de la fecha, a la PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE de la Administración Pública Provincial, a los agentes que se desempeñan como Personal Contratado (Personal No Permanente), comprendidos en el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3276 - T. O. Decreto CEPRE N° 1238/92- o en los regímenes jurídicos vigentes para el Personal de los Organismos Centralizados y Descentralizados.

ARTICULO 2°.- La incorporación a Planta Permanente dispuesta por el Artículo precedente se realiza en la Dependencia, Categoría, Agrupamiento y Cargo que se indica en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos; Ministerio de Obras Públicas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Centro Control del Gasto en Personal, Subsecretaría de Presupuesto y Dirección Provincial de Gestión de la Información.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:40:37

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa